



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO 002190

(12 ABR 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 2do. Del Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 75 y siguientes al Decreto 1956 de 1973 y Artículo 61, 64, y 71 del Decreto 1042 de 1978, Y,

CONSIDERANDO

Que la doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, en su calidad de Gobernadora del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la isla de Barbados, Motivo: Atender Invitación a fin de asistir a una reunión de cooperación convocada por el Gobierno de la Isla de Barbados, con el objetivo de intercambiar conocimientos y experiencias sobre la erosión costera y tecnologías para la educación entre otras actividades, reunión que se llevará acabo del 17 al 22 de abril de 2012.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial a la Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, por un valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.055.357,00) así: viáticos internacionales los días 17, 18,19,20 y 21 de abril, valor del dólar a 10 de abril \$1.779,53 X 210 dólares a Barbados \$ 373.701 diarios; 5 x \$373.701 = \$ 1.868.507 correspondiente a los días 17 al 21 de abril y \$186.851 correspondiente al día 22 de abril sin pernoctar con una asignación básica mensual de \$7.169.627,00, más gastos de representación de \$2.867.815,00, para un promedio de \$10.037.478,00, correspondiente a viáticos diarios de viajes por un valor de \$373.701 (US 210) diarios , no incluye tiquete aéreo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por Fiduciaria de Occidente con cargo al código 03-1-2021-20 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 12 ABR 2012

La Gubernadora,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: Ana Gordon, Despacho
Revisó: Ana Mitchell, Secretaría Privada
Archivo: Archivo y Correspondencias